

2008

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta (30) der mayo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2000-00487

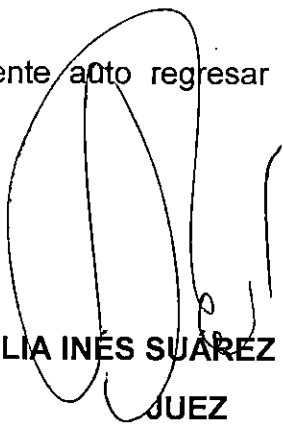
DEMANDANTE: ALIADAS S.A.

DEMANDADO: SAUL GONZALEZ PINILLA

NEGAR la solicitud elevada por el señor **SAÚL GONZALEZ PINILLA**, como quiera que al revisar las documentales tenemos que los dineros que fueron consignados a favor del proceso y que en su momento ascendieron a la suma de \$10'500.000 fue del producto del remate del vehículo con placa HUL – 078, dineros que se ordenaron entregar así: la suma de \$8'261.033-60 a la DIAN por prelación de acreedores conforme la ley sustancial y el saldo o sea la suma de \$2'238.966-40 – Título No. 402900000011515- para la demandante ALIADAS S.A. que corresponden a los gastos ocasionados en el proceso, conforme obra en el plenario.

En firme el presente auto regresar las diligencias al archivo definitivo donde se encontraban.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ